

DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO DEL JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Santiago, 18 de mayo de 2011.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 3.012 exenta.- Visto: El artículo 21° del DFL N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 4° del decreto supremo N° 69, del Ministerio de Hacienda de 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; y la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Teniendo presente:

a) La publicación efectuada en el Diario Oficial de 1 de abril de 2011, mediante la cual se realizó el llamado a concurso público para la Administración Pública para proveer, entre otros, un cargo de Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales, grado 5° EUR, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá.

b) Las publicaciones efectuadas en las páginas web www.serviciocivil.cl de la Dirección Nacional del Servicio Civil; www.igual.cl del Servicio Nacional de la Mujer y www.minvu.cl del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y también en el Minvuletín del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Acta del Concurso elaborada por el Comité de Selección con fecha 4 de mayo de 2011, mediante la cual se deja constancia que no hubo postulantes idóneos, dicto la siguiente

Resolución:

1.- Declárase desierto, por falta de postulantes idóneos, el concurso público para proveer un cargo de Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales, grado 5° EUR, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, con desempeño en la ciudad de Iquique, cuya convocatoria se publicó en el Diario Oficial de 1 de abril de 2011.

Anótese, notifíquese, cúmplase, publíquese y archívese.- Andrés Iacobelli del Río, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Bernardo Garrido Valenzuela, Abogado, Ministro de fe, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DECLARA DESIERTO CONCURSO INTERNO DEL JEFE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Santiago, 18 de mayo de 2011.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 3.013 exenta.- Visto: El artículo 21° del DFL N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 4° del decreto supremo N° 69, del Ministerio de Hacienda de 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; y la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Teniendo presente:

a) La publicación efectuada en el Diario Oficial de 15 de marzo de 2011, mediante la cual se realizó el llamado a concurso interno para la Administración Pública para proveer, entre otros, un cargo de Jefe de Departamento, grado 5° EUR, con desempeño en la Delegación Provincial de Ñuble, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío.

b) Las publicaciones efectuadas en las páginas web www.serviciocivil.cl de la Dirección Nacional del Servicio Civil; www.igual.cl del Servicio Nacional de la Mujer y www.minvu.cl del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y también en el Minvuletín del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Acta del Concurso elaborada por el Comité de Selección con fecha 4 de mayo de 2011, mediante la cual se deja constancia que no hubo postulantes idóneos, dicto la siguiente

Resolución:

1.- Declárase desierto, por falta de postulantes idóneos, el concurso interno para proveer un cargo de Jefe de Departamento, grado 5° EUR, para la Delegación Provincial de Ñuble, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, con desempeño en la ciudad de Chillán, cuya convocatoria se publicó en el Diario Oficial de 15 de marzo de 2011.

Anótese, notifíquese, cúmplase, publíquese y archívese.- Andrés Iacobelli del Río, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Bernardo Garrido Valenzuela, Abogado, Ministro de fe, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Energía**FIJA PRECIOS DE PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

Núm. 147 exento.- Santiago, 24 de mayo de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 20.493; en el decreto supremo N° 332, de 2011, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del Sistema de Protección al Contribuyente ante las Variaciones en los Precios Internacionales de los Combustibles, creado por el Título II de la ley N° 20.493, y otras materias; en el Of. Ord. N°0185/2011, de la Comisión Nacional de Energía; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.-Fíjense los Precios de Paridad para los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

COMBUSTIBLE	Precio de Paridad (en dólares EE.UU. de A./m3)
Gasolina Automotriz	904,40
Petróleo Diesel	826,66
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular	460,64

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 26 mayo de 2011.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Laurence Golborne Riveros, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Sergio del Campo F., Subsecretario de Energía.

FIJA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.502

Núm. 148 exento.- Santiago, 24 de mayo de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 20.493; en el decreto supremo N° 332, de 2011, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del Sistema de Protección al Contribuyente ante las Variaciones en los Precios Internacionales de los Combustibles, creado por el Título II de la ley N° 20.493, y otras materias; en el Of. Ord. N°0186, de 23 de mayo de 2011, de la Comisión Nacional de Energía, y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjense los Precios de Referencia de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo: